

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL X 2017

Comentario de Alejandra Guadalupe Galera Vidal a la ponencia “**TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**” presentada por **Sandra Marisela Flores Alonso**.

Como inicia su ponencia la Maestra Flores Alonso, cito: “*El derecho a la información muestra siempre dos caras: la publicidad (o transparencia) de la información, y la privacidad (opacidad de la información de particulares expresada como “confidencialidad”)*”; con esta entrada tan determinante y descriptiva del tema, considero que, para algunos sectores de la sociedad civil, tanto el concepto de “transparencia” como de “protección de datos personales” pareciera ser un límite borroso, y en algunos casos hasta contradictorio, ya que como sociedad, aún no hemos tenido, sea el interés, o la clara conciencia, de acudir a estas herramientas para poder ejercer nuestro derecho como ciudadanos y ejercer la vigilancia hacia la función y servidores públicos, así como tampoco el verdadero interés de indagar respecto al uso de nuestros datos personales por terceros sin nuestra autorización.

Ponencia verdaderamente de interés general, sin embargo, en materia de transparencia y protección de datos, el marco normativo presenta verdaderos retos: se requiere de una clara estrategia de difusión y de políticas públicas más focalizadas para ampliar el interés de la sociedad civil, ya que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del INEGI, DEL 50.6% de las personas que conocen la existencia de un instituto, sólo 7.7% ubica al INAI.

Adicional a estos datos, considero que no se han creado mecanismos que difusión que hagan de conocimiento de la sociedad el cómo se pueda acceder a la información gubernamental, ya que, de acuerdo a estos datos obtenidos en el periódico El Financiero en el 2016 (Clemente & NBSP, 2016) , el 41.7% considera que es difícil acceder, y el 17.2%, consideran el procedimiento muy difícil, lo que quiere decir que un 58.8% considera que es un proceso complicado para obtener información; aunado a esto, es necesario reconocer los bajos índices de confianza por parte de la sociedad respecto a la información que se presentada por los servidores del Estado, de donde sobresalen cinco aspecto básicos de desconfianza: **a)** la manipulación; **b)** la falta de coincidencia con la realidad; **c)** la información incompleta; **d)** se oculta información; **e)** la información es falsa.

Sin lugar a dudas, ponencia relevante en momentos de reafirmación del sistema democrático, y sobre todo, en momentos donde la sociedad civil está buscando y utilizando herramientas lo suficientemente sólidas en cuando a su confiabilidad, y funcionales respecto a su uso, para poder no sólo vigilar, sino también para evaluar desde nuevos criterios de información los nuevos horizontes que plantea la cultura de legalidad.

Felicidades.

Referencias:

Clemente, A., & NBSP. (12 de 12 de 2016). *El Financiero*. Obtenido de El Financiero: <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/inai-cree-necesario-cambiar-estrategia-de-difusion.html>

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL X 2017

Comentario de Jorge Cajiga a la ponencia **“TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”** presentada por **Sandra Marisela Flores Alonso**

Siempre es gratificante leer temas que me apasionan y enriquecerme con los distintos enfoques con los que pueden ser tratados por especialistas del área, como es el caso de la ponencia de mi colega y compañera de REDIPAL, la licenciada Sandra Marisela Flores Alonso, quien de manera acertada aborda el tema de la Transparencia y la Protección de Datos Personales.

La autora marca la diferencia entre la información gubernamental, de acuerdo a nuestra Constitución Política, ha de ser pública y abierta (aun cuando temporalmente y conforme a criterios también públicos pueda reservarse); de la información privada, que ha de ser confidencial y estará protegida frente a malos usos o abusos de otros sujetos.

Es de señalar como un punto muy importante en su investigación, que el control sobre la información pública es, a la vez, una forma de proteger los derechos, los intereses y los bienes privados, que mientras son estrictamente privados, han de estar resguardados y sustraídos de la intromisión de terceros.

En la referida investigación señala que en México esta tensión que prevalece entre el interés público de conocer cierta información y la vulnerabilidad de los ciudadanos ante el uso indiscriminado de datos personales, que son puestos a merced del marketing comercial y político o en manos de la delincuencia, se ve también reflejada en las competencias del órgano constitucional autónomo y especializado en la materia, ya que estos dos temas convergen en el ámbito de competencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

Por tal motivo, coincido con la autora en el entendido que a pesar de la legislación en la materia, en la práctica aún existen retos tanto en el ámbito privado como en el público, por lo que es indispensable dar seguimiento a la implementación de la normatividad y cambiar el diseño legal e institucional que se requiera para desplegar el más nuevo de los derechos en nuestro país.